



UNIVERSIDAD DEL SURESTE
CAMPUS EN LINEA

PROGRAMA:

MAD – MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN

ASIGNATURA:

DERECHO CORPORATIVO

ACTIVIDAD:

ENSAYO.

UNIDAD II. SOCIEDADES MERCANTILES

ALUMNO:

LIC. CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ MUÑOZ.

GRUPO:

MAD01SSC1021-A

Fecha de inicio: lunes, 07 de marzo de 2022.

Fecha de cierre: sábado, 12 de marzo de 2022.

Sociedades Mercantiles

¿Qué es?

Son una agrupación cuyo objetivo principal es realizar actos de comercio con finalidad de lucro.

Diversas especies

Son

- **Sociedad en nombre colectivo.**
Existe bajo una razón social, todos los socios responden de forma subsidiaria, ilimitada y solidariamente ante las obligaciones sociales
- **Sociedad en comandita simple.**
Existen bajo una razón social y se componen de uno o varios socios comanditados y de uno o varios comanditarios.
- **Sociedad de responsabilidad limitada.**
La responsabilidad de cada uno de sus socios está delimitada por el capital que estos hayan aportado a la misma.
- **Sociedad anónima.**
Existe bajo una denominación y se compone exclusivamente de socios cuya obligación se limita al pago de sus acciones.
- **Sociedad en comandita por acciones.**
Formada por uno o varios socios comanditados y de uno o varios socios comanditarios.
- **Sociedad cooperativa.**
Es una organización social integrada por personas físicas con base en los principios de solidaridad, ayuda mutua y esfuerzo propio
- **Sociedad por acciones simplificada.**
A partir de una persona física o más puede constituir una empresa a través de medios electrónicos, sin la intervención de un fedatario público.

Sociedad en nombre colectivo

Características

Son:

- El número mínimo de socios debe ser de dos.
- Los socios no pueden ceder sus derechos sin el consentimiento del resto.
- Para modificar el contrato de la sociedad todos los socios deben estar de acuerdo, a menos que se haya acordado que solo se requerirá el consentimiento de la mayoría.
- Las aportaciones de cada uno de estos socios puede ser mediante dinero, bienes o trabajo

Tipos de socios

- **Socios capitalistas**
Aportan su capital a una sociedad mercantil con objeto de participar en las ganancias futuras.
- **Socios industriales**
Aportan trabajo al fondo común de la sociedad en nombre colectivo. Brindan servicios personales y por esta razón se les reconoce una parte del capital social de la entidad.

Pueden ser:

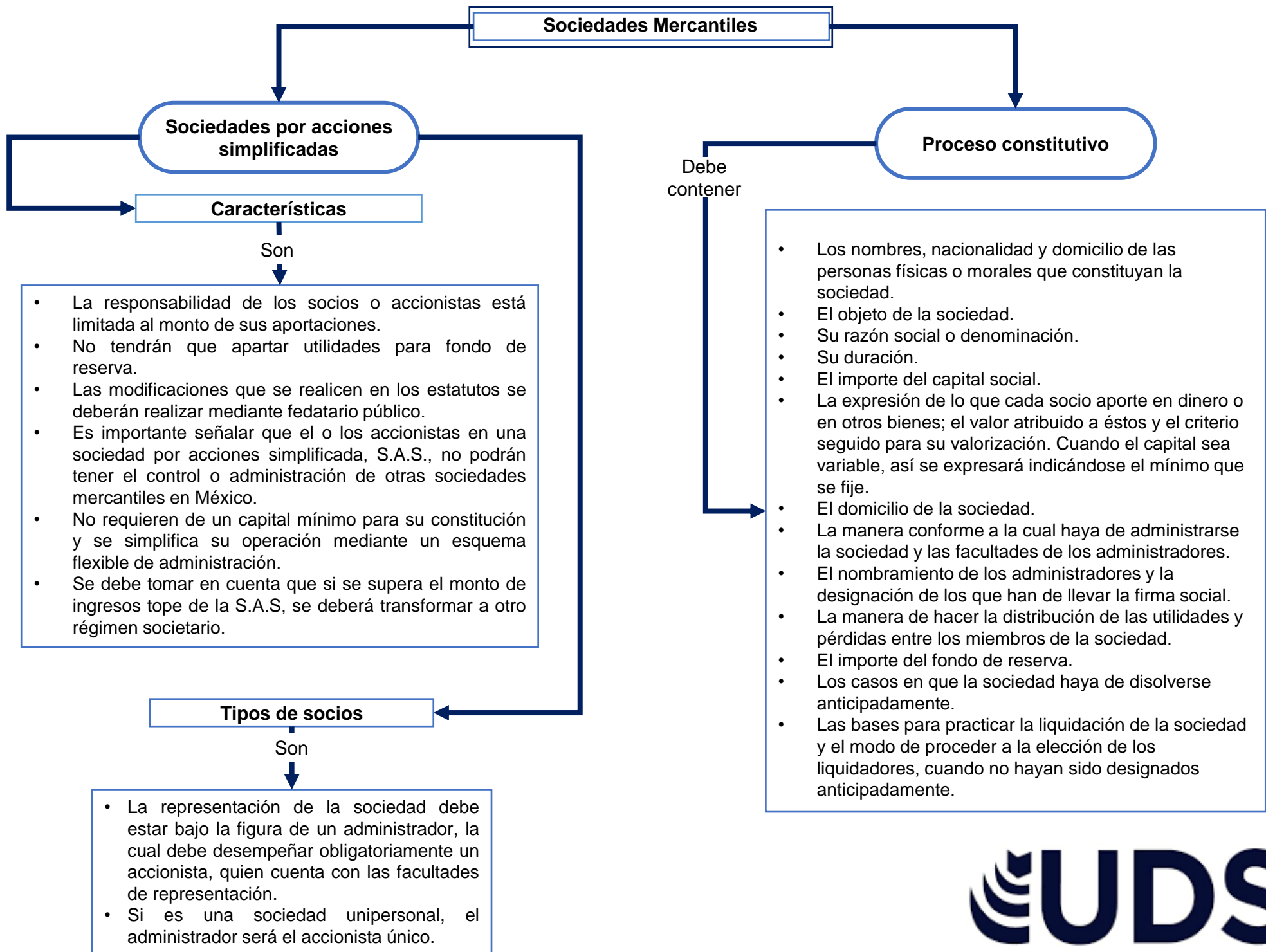
Sociedad de capital variable

Características

Son:

- Deben ser al menos dos socios
- El contrato debe establecer el monto mínimo del capital
- Es aquella en la que el capital social es susceptible disminución o aumento de las aportaciones del capital social.
- Considerada como una modalidad que pueden adoptar las sociedades mercantiles, esto al momento de su constitución o después de esta.
- Operan con un capital mínimo y otro máximo.
- El capital mínimo en ningún caso puede ser menor que el establecido por la sociedad al que se aplique.
- El capital máximo es el límite superior del capital de cada sociedad.





BIBLIOGRAFIA

Raffino, M. (agosto 29, 2019). Derecho mercantil. Mayo 17, 2020. Sitio web:
<https://concepto.de/derecho-mercantil/>.

Diaz A. (2017). Derecho mercantil. Edit. IURE Editores. Ciudad de México.
https://ujr.mx/documentos/Derecho-Mercantil-Arturo-D%C3%ADaz-Bravo5a_ed..pdf

Ley General de Sociedades Mercantiles

https://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_mex_ley_soc_merc.pdf